

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15202

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.454 de creación del Programa Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

ARTÍCULO 2º: La presente Ley tiene por objeto impulsar la reducción y eliminación de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica de la presente Ley.

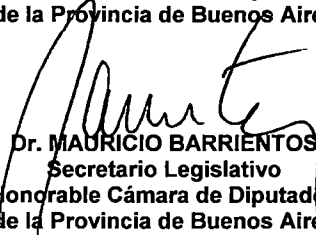
ARTÍCULO 4º: Invítase a los Municipios a participar e implementar las políticas públicas para el fomento, desarrollo y promoción de la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos, a través de las acciones locales tendientes a ese fin.

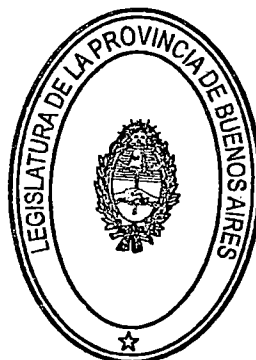
ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinte.


Dip. FEDÉRICO OTERMÍN
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




VERÓNICA MAGARIO
Presidenta

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


LUIS ROLANDO LATA
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS (15.202) .-

La Plata, 06 de Noviembre de 2020

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that curves to the right at the top, crosses itself, and then curves back to the left, ending in a horizontal stroke.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15202

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.